

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 1019.- Aprueban expedición de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería **558758**

JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES

Res. N° 204-2015-JNE.- Declaran infundado recurso de apelación interpuesto contra Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, correspondiente al distrito de Lucma, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad **558759**

MINISTERIO PÚBLICO

RR. N°s. 3672 y 3673-2015-MP-FN.- Dan por concluida designación y designan Secretario General de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación **558760**

Res. N° 3674-2015-MP-FN.- Designan Asesor Principal de Gabinete de Asesores de la Fiscalía de la Nación **558760**

Res. N° 3675-2015-MP-FN.- Dan por concluida designación de Asesor de Gabinete de Asesores de la Fiscalía de la Nación **558761**

RR. N°s. 3676 y 3677-2015-MP-FN.- Dan por concluida designación y designan Gerente Central de Potencial Humano del Ministerio Público **558761**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 4224-2015.- Modifican la parte resolutive de la Res. SBS N° 3435-2015 **558762**

Res. N° 4225-2015.- Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. la apertura de oficina en la modalidad de agencia ubicada en el departamento de Junín **558762**

Res. N° 4357-2015.- Autorizan a persona natural para actuar como Representante en el Perú del Banco de Sabadell S.A. **558762**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Designan Vocal de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 194-2015-PCM**

Lima, 5 de agosto de 2015

VISTA: La Carta N° 458-2015/PRE-INDECOPI del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza N° 264-MDPP.- Ordenanza que aprueba el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior **558763**

R.A. N° 301-2015-ALC/MDPP.- Designan responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad **558764**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 303/MSJM.- Ordenanza que otorga beneficios para el pago de deudas tributarias, administrativas, sanciones generadas y regularización predial **558765**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

R.A. N° 192-2015/MDSMP.- Declaran de oficio la aprobación de la habilitación urbana de inmueble ubicado en el distrito **558767**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

D.A. N° 12-2015-ALC/MVES.- Aprueban la Directiva de "Normas y Procedimientos Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" **558768**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ordenanza N° 019-2015.- Aprueban el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Huaura **558769**

SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Res. N° 085-2015-CD/OSIPTEL.- Aprueban el "Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL" **558704**

de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual es un órgano con autonomía técnica y funcional constituido por Salas Especializadas en los asuntos de competencia resolutive del INDECOPI;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de los Vocales de las Salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, tomando en cuenta la opinión del Órgano Consultivo;

Que, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INDECOPI órgano directriz de dicha Institución, ha decidido proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de un miembro de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, el mismo que cuentan con opinión favorable del Consejo Consultivo de dicha Institución;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Legislativo N° 1033;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la abogada PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS como Vocal de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto

Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1270841-2

Designan Vocal de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 195-2015-PCM

Lima, 5 de agosto de 2015

VISTA: La Carta N° 458-2015/PRE-INDECOPI del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual es un órgano con autonomía técnica y funcional constituido por Salas Especializadas en los asuntos de competencia resolutive del INDECOPI;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de los Vocales de las Salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, tomando en cuenta la opinión del Órgano Consultivo;

Que, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INDECOPI órgano directriz de dicha Institución, ha decidido proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de un miembro de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, el mismo que cuentan con opinión favorable del Consejo Consultivo de dicha Institución;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Legislativo N° 1033;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora FRANCIS YOANNA DE LOS ANGELES CORAL MENDOZA como Vocal de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1270841-3

Designan Vocal de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 196-2015-PCM

Lima, 5 de agosto de 2015

VISTA: La Carta N° 458-2015/PRE-INDECOPI del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual es un órgano con autonomía técnica y funcional constituido por Salas Especializadas en los asuntos de competencia resolutive del INDECOPI;

Que, conforme a lo establecido por el literal c) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de los Vocales de las Salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI;

Que, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INDECOPI órgano directriz de dicha Institución, ha decidido proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de un miembro de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, el mismo que cuentan con opinión favorable del Consejo Consultivo de dicha Institución;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA como Vocal de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1270841-4

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 178-2015-PCM

Mediante Oficio N° 04824-2015-PCM/SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 178-2015-PCM, publicada en la edición del día 23 de julio de 2015.

- QUINTO CONSIDERANDO

DICE:

"Que, a través del Memorando N° 557-2014-PCM/SC, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros pone a consideración para el trámite de aprobación, la formalización de la incorporación de un representante del Ministerio de Economía y Finanzas como integrante de la citada Comisión Multisectorial;"